



## NEUQUEN

### **RESOLUCION 910/2008 MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

Habilitación de los Servicios de Quirófanos  
Ambulatorios anexos a Centros Médicos /  
Consultorios.

Del: 08/08/2008; Boletín Oficial 08/08/2008

#### VISTO:

El Expediente N° 3420-82412/2007, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión, solicita la aprobación de la normativa para la “Habilitación de los Servicios de Quirófanos Ambulatorios anexos a Centros Médicos/Consultorios, listado de Procedimientos de Cirugía Menor Ambulatoria y Cirugía Mayor Ambulatoria”, elaborada por personal de la mencionada Dirección General, con la colaboración de representantes de entidades científicas;

Que las cirugías ambulatorias se han incrementado en los últimos años y existe una tendencia a realizar procedimientos quirúrgicos ambulatorios, con recuperación rápida y prácticamente sin complicaciones, o con baja incidencia de complicaciones, debido a la incorporación de nuevas tecnologías, equipamiento, dispositivos médicos y técnicas de procedimientos;

Que ante este panorama y debido a que la provincia de Neuquén carece de una normativa que regule esta actividad, desde la Dirección General de Fiscalización, se convocó a representantes de entidades científicas a fin de elaborar la presente norma, teniendo como marco de referencia la Resolución N° 1712/05, emitida por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación;

Que el objetivo es garantizar la calidad de atención y seguridad a los usuarios, estableciendo condiciones necesarias tanto en los aspectos edilicios, de equipamiento, de recursos humanos, indicando las condiciones psicofísicas de los pacientes susceptibles a ser sometidos a estas intervenciones e indicando qué prácticas quirúrgicas se pueden realizar en estos lugares;

Que corresponde el dictado de la norma legal respetiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la normativa para la “Habilitación de los Servicios de Quirófanos Ambulatorios anexos a Centros Médicos/Consultorios, Listado de Procedimientos de Cirugía Menor Ambulatoria y Cirugía Mayor Ambulatoria”, elaborada por la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión, con la colaboración de representantes de entidades científicas, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

Daniel R. Vincent

